



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Vicepresidente General

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José Antonio De Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SHCP / Beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas por lluvias severas durante septiembre de 2014 en el Estado de Baja California Sur

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy (19 de septiembre) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante septiembre de 2014.

Entre los beneficios fiscales se encuentran:

1. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto sobre la renta correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014.
2. Se difiere difiere la obligación de presentar las declaraciones bimestrales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014 a los contribuyentes del RIF.
3. Deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014.
4. Entero de las retenciones del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014, en 2 parcialidades iguales,
5. Entero en parcialidades iguales el pago definitivo de los impuestos al valor agregado y especial sobre producción y servicios.
6. Las solicitudes de devolución del impuesto al valor agregado presentadas antes del 19 de septiembre de 2014 se tramitarán en un plazo máximo de 10 días hábiles.

